

Legislación.

Boletín Oficial del día 18 del corriente.—Circular sobre cumplimiento de la Ley electoral.—Id. sobre Beneficencia y Sanidad, y organización de la Junta de inspección higiénica.—Anuncio para la provisión de escuelas de primera enseñanza.

En el que corresponde al día 21 se insertan la Circular é Indicador recientemente publicados sobre el Censo electoral.—Circular de la Delegación de Hacienda recordando el plazo concedido á los interesados para presentar los documentos á la liquidación sin pago de multa ni intereses de demora.

Boletín correspondiente al día 23.—Se anuncia la provisión por concurso de varias escuelas de primera enseñanza.

En la Gaceta del día 17 del actual se publica la ley de recompensas á los oficiales, generales y particulares de la Armada.—Y además una Circular del Ministerio de Gobernación dando instrucciones para la aplicación de la Ley electoral.

En la del día 18 se inserta el Indicador de las operaciones que deben practicarse para el cumplimiento de la Ley electoral.—Y una Circular de la Fiscalía del Supremo.

No se contienen disposiciones de interés general en las Gacetas correspondientes á los días 19, 20 y 21.

En la Gaceta del día 22 se publica la Ley fijando la renovación biennial de las diputaciones para el día 7 de Diciembre próximo.

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO, 23 JULIO DE 1890.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior que leyó el Secretario de la Ilma. Corporación municipal, se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder á D. José Plantalech, mediante condiciones, la autorización que solicita para establecer una báscula en la plaza del Carmen frente á su casa habitación, al objeto de poderse pesar en ella los carros y demás que considere útil.

Comisionar á los concejales Sres. Juncá, Puig y Moliner para que se pongan de acuerdo con la Junta de accionistas y encargados de la barrera de la Plaza de Toros de esta villa por lo que hace referencia á las reparaciones y próximas corridas durante las fiestas de Ntra. Sra. del Tura.

Que en conformidad á los arts. 64 y siguientes de la Ley muni-